



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2018-ALC/ML

Lurín, 15 de Enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Expediente N° 535-2018, referido a la renuncia presentada por el Sr. Carlos Martín Blas Ávila en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lurín y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2017-ALC-ML de fecha 07 de Setiembre del 2017, se designó al Abogado Carlos Martín Blas Ávila como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Lurín.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades de la Ley Orgánica de Municipales que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha del Abog. CARLOS MARTIN BLAS AVILA como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lurín, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 264 -2017-ALC-ML de fecha 07 de Setiembre del 2017 y cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a todas las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
ABOG. JORGE H. OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE

Recibido
15-01-2018
H:11.1
A